



RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALA DE CONTRATACIÓN
INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN

Expediente: 2640/2022.-CONTRATO DE SUMINISTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA APLICACIÓN DE CÁPSULA DE REALIDAD VIRTUAL COMPARTIDA.

Vista la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Turismo en la que se justifica la conveniencia de la adquisición de la aplicación de realidad virtual compartida al haber obtenido el citado proyecto la subvención en materia de turismo, en la modalidad fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC).

Considerando que dada la cuantía y características del suministro y debido a que resulta necesario abreviar trámites para que la adjudicación del contrato se realice lo antes posible (el plazo de ejecución previsto en el expediente de subvención, tras una petición de ampliación de plazo, finaliza el próximo 15 de agosto de 2022), el expediente de contratación se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado sumario, art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que la aprobación del expediente de contratación, la aprobación del gasto y del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, ha sido delegada en la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación en virtud de Decreto 2019-0781 dictado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casares con fecha de 9 de septiembre de 2019.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVE

1. Iniciar el procedimiento de licitación del contrato de Suministro para la adquisición de una cápsula de realidad virtual compartida, mediante el procedimiento abierto simplificado sumario.





2. Que por parte del Departamento correspondiente se realice Informe sobre su división o no en lotes.
3. Que por elabore Memoria Justificativa del Contrato.
4. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.
5. Que por la Secretaría emita informe sobre los pliegos de cláusulas administrativas así como propuesta de aprobación de los pliegos y del expediente.
6. Que la intervención emita informe sobre el cumplimiento por el Ayuntamiento de Casares de los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que prevé la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.
7. Que por el Intervención municipal se realice RC por un total de treinta mil euros (30.000 €) y emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.
8. Que la intervención emita informe de fiscalización fase A, una vez finalizados los trámites anteriores, se realice informe propuesta de aprobación del expediente.

En Casares a fecha de firma digital,

La Concejala Delegada de Contratación,

Fdo: Antonia Pineda Ramos

